



DECRETO N°

Lanús, 01 FEB 2018

0413

VISTO:

La Constitución de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto-Ley N° 6967/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), la Ordenanza N° 12.240, y

CONSIDERANDO:

Que los Juegos Bonaerenses son la principal y más importante competencia deportiva de la Provincia de Buenos Aires.

Que los mismos constituyen un programa de fortalecimiento del deporte formativo, la educación física y la cultura de Buenos Aires que reúnen a participantes de los 135 municipios, divididos en las categorías juveniles, adultos mayores y personas con discapacidad.

Que a través de una sana competencia, crean un espacio de amistad, integración, inclusión, participación, relacionamiento, aprendizaje y por sobre todo diversión.

Que luego de la instancia de inscripción, el proceso clasificatorio comienza en cada uno de los municipios, luego compiten en una etapa Regional, para después alcanzar la Final Provincial que se desarrolla en la ciudad de Mar del Plata.

Que en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo previsto por el Artículo 12 de la Ordenanza N° 12.240,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1: Declárese de Interés Municipal la "Edición de los Juegos Bonaerenses 2018", en sus diferentes etapas: Local, Regional y Final Provincial.



Artículo 2: El presente será refrendado por el Sr. Secretario Jefe de Gabinete,
Dr. Diego G. Kravetz.

Artículo 3: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Oficial; por la Secretaría
de Comunicación dese amplia difusión y, oportunamente, Archívese.

A blue ink signature of Dr. Diego G. Kravetz.

DR. DIEGO G. KRAVETZ
SECRETARIO JEFE DE GABINETE



ACT. NÉSTOR OSVALDO GRINDETTI
INTENDENTE MUNICIPAL